



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095 -2023-MPCP

Pucallpa,

VISTO: 31 ENE. 2023

El Exp. Int. 2467-2023 que contiene el Informe Legal N° 064-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 23/01/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 002-2023-MPCP-GSCyTU-OFCINA COPROSEC de fecha 19/01/2023, el Apoyo Técnico de la Oficina de COPROSEC, remite a su superior la propuesta de **PERSONAL TÉCNICO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEL RESPONSABLE DEL REGISTRO NACIONAL DE SERENOS Y SERENAZGO**. Asimismo, concluye que resulta necesario se establezca mediante Resolución de Alcaldía el órgano o área que asumirá las funciones de Secretaría Técnica, así como al responsable del Registro Nacional de Serenos y Serenazgo;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 011-2014-IN, las municipalidades conforman sus respectivos Comités Provinciales y/o Distritales de Seguridad Ciudadana, según corresponda como una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial;

Que, asimismo, mediante D.S. N° 010-2019-IN que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, se dispone que cada gobierno subnacional determina el órgano o área que asumirá las funciones de la secretaría técnica de Seguridad Ciudadana;

Que, de manera adicional, el D.S. N° 012-2019-IN, crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgo y aprueba su Reglamento, estableciendo en su Art. 12° que la autoridad regional o municipal designa bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la plataforma virtual y remite la información a la que refiere el reglamento, ejecutando las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido, entre otros;

Que, la designación recae en este caso en la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, siendo que la misma asumirá las funciones de secretaría técnica y estará a cargo del registro Nacional de Serenos y Serenazgo, de acuerdo a las funciones descritas en la Ley N° 27933; la misma será responsable del control del Registro Nacional de Serenos y Serenazgo, esto según la propuesta realizada por la Oficina de COPROSEC, siendo el personal técnico designado el siguiente:

NOMBRES	APELLIDOS	DNI	PROFESIÓN	CARGO ASIGNADO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
JOSE FERNANDO	ALTEZ RÍOS	44419736	PNP. RETIRO	RESPONSABLE	miroa1659@hotmail.com	964512913
CARLOS ENRIQUE	GALOSO MARQUEZ	80416163	COMP. E INFORMÁTICA	APOYO TÉCNICO SEGURIDAD CIUDADANA	Carloscegm2013@gmail.com	925434738
AZUMI MEYLIN	LINARES GARCÍA	74897932	SECRETARIA	SECRETARIA	azumimeylinlinares@gmail.com	942360749

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir Resolución de Alcaldía, mediante la cual se designe al personal técnico integrante a la oficina de Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, así como al responsable del Control del Registro Nacional de Serenos y Serenazgo, cuya función recaerá sobre el Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano. Designación que se realiza por encontrarse la propuesta conforme a ley;

Que, en el caso concreto las áreas técnicas intervinientes, son responsables por el contenido de los informes generados, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y



funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones atribuciones;

Que, mediante Informe Legal N° 064-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 23/01/2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinó que resulta PROCEDENTE que se emita Resolución de Alcaldía que **DESIGNE** al **PERSONAL TÉCNICO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEL RESPONSABLE DEL REGISTRO NACIONAL DE SERENOS Y SERENAZGO**, según el detalle descrito previamente;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con arreglo a lo dispuesto en los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la LOM, son atribuciones del alcalde, entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **PERSONAL TÉCNICO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y AL RESPONSABLE DEL REGISTRO NACIONAL DE SERENOS Y SERENAZGO**, según el siguiente detalle:

NOMBRES	APELLIDOS	DNI	PROFESIÓN	CARGO ASIGNADO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
JOSE FERNANDO	ALTEZ RÍOS	44419736	PNP. RETIRO	RESPONSABLE	miroa1659@hotmail.com	964512913
CARLOS ENRIQUE	GALLOSO MARQUEZ	80416163	COMP. E INFORMÁTICA	APOYO TÉCNICO SEGURIDAD CIUDADANA	Carloscegm2013@gmail.com	925434738
AZUMI MEYLIN	LINARES GARCÍA	74897932	SECRETARIA	SECRETARIA	azumimeylinlinares@gmail.com	942360749

Esto según lo señalado en el Informe N° 002-2023-MPCP-GSCyTU-OFICINA COPROSEC de fecha 19/01/2023. Designación que se realiza por encontrarse conforme a Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Janet Yvonne Castañe Vázquez
ALCALDESA PROVINCIAL